

Resolución de la Subsecretaría de Sanidad, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de duración determinada, del grupo profesional M2, sujetas al IV Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado.

En aplicación del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 1 de marzo de 2022 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

- **1.1** Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del Ministerio de Sanidad https://www.mscbs.gob.es/profesionales/oposicionesConcursos/ofertasEmpleo/perLaboral/labTempor al.htm y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es
- **1.2** Se convoca proceso selectivo para la contratación mediante contrato de duración determinada, sujetas al IV Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado, de las siguientes plazas:
- 1º.- Gestor de proyecto (Biblioteconomía y Documentación). 2 plazas.

Grupo profesional: M2. Especialidad: Investigación





Titulación requerida: Clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.

Ámbito territorial: Madrid

2º.- Gestor de proyecto (Derecho). 5 plazas.

Grupo profesional: M2. Especialidad: Investigación

Titulación requerida: Clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica) y perteneciente a alguna de las

siguientes áreas de conocimiento: DERECHO.

Ámbito territorial: Madrid

3º.- Gestor de proyecto (Informática). 24 plazas.

Grupo profesional: M2. Especialidad: Investigación

Titulación requerida: Clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica) y perteneciente a alguna de las

siguientes áreas de conocimiento: INFORMÁTICA.

Ámbito territorial: Madrid

4º.- Gestor de proyecto (Ciencia de datos). 4 plazas.

Grupo profesional: M2. Especialidad: Investigación

Titulación requerida: Clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: CIENCIA DE DATOS.

Ámbito territorial: Madrid

5º.- Gestor de proyecto (Biomedicina, ciencias biomédicas). 1 plaza.

Grupo profesional: M2. Especialidad: Investigación

Titulación requerida: Clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: BIOMEDICINA, CIENCIAS BIOMÉDICAS.

Ámbito territorial: Madrid

6º.- Gestor de proyecto (Telecomunicaciones). 4 plazas.

Grupo profesional: M2. Especialidad: Investigación

Titulación requerida: Clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA TÉCNICA

TELECOMUNICACIONES. Ámbito territorial: Madrid





- 1.3 De acuerdo con la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.
- **1.4** Las causas para la finalización de las contrataciones son: la conclusión del plazo de duración de las mismas, la finalización anticipada del proyecto, la falta de disponibilidad financiera suficiente, la renuncia, la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

1.5 Las retribuciones serán:

- 24.667,44 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades, en concepto de retribuciones básicas contempladas en el IV Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.
- **1.6** El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 1.7 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, según lo previsto en el Anexo I.
- **1.8** La descripción de las plazas convocadas y sus funciones son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

2.- Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

- 2.1.1. Tener la nacionalidad española.
- 2.1.2. También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles,
- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.







d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España. Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

- **2.2.** Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- **2.3.** Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.4. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3.- Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y de forma electrónica la solicitud de participación. El modelo definitivo estará disponible cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes en la dirección https://www.mscbs.gob.es/profesionales/oposicionesConcursos/ofertasEmpleo/perLaboral/labTemporal.htm y, con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es.

En caso de que los solicitantes se presenten a más de una plaza, en la solicitud ha de ser indicada obligatoriamente la preferencia que los solicitantes tienen para cada plaza mediante el número ordinal correspondiente, sin estar permitido asignar la misma prioridad a dos o más plazas.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado https://sede.administracion.gob.es/PAG Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html





En la instancia de solicitud se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "PDF" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.3 A cada solicitud se acompañará:
- 3.3.1 Copia auténtica de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.
- 3.3.2 Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

 Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- 3.3.3 Currículum vitae del aspirante.
- 3.3.4 Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2. a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- **3.4** La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.3.1 supondrá la exclusión del candidato siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.
- **3.5** Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- **3.6** En el caso en que los aspirantes formulen más de una solicitud a otras tantas plazas, según lo indicado en la base 3.1, la documentación requerida la base 3.3.1 se deberá presentar de forma individualizada por cada una de las plazas a las que se opta, ya que en la misma se está acreditando los méritos que han de ser valorados en las fases de concurso, para cada una de las plazas. Sin embargo, la





documentación indicada en los apartados 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.4, no será preciso adjuntarla de forma repetida, siendo suficiente con aportarla en una de las solicitudes.

- 3.7 El orden de preferencia indicado en cada una de las plazas solicitadas junto con la calificación otorgada por el Tribunal que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a los candidatos. En ningún caso los candidatos podrán renunciar a una plaza que en la solicitud es preferente para ocupar otra plaza que en la solicitud tiene una preferencia menor respecto a la que se pretende renunciar.
- 3.8 Una vez realizada la adjudicación de las plazas, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

4.- Admisión de aspirantes

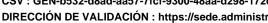
4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha publicará resolución, dirección que se en la https://www.mscbs.gob.es/profesionales/oposicionesConcursos/ofertasEmpleo/perLaboral/labTempor al.htm y en el Punto de Acceso General, http://www.administracion.gob.es, se señalará un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2 Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5.- Tribunal

- **5.1** El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede, se hará pública junto a las listas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.
- 5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



FIRMANTE(1): DIONISIA MANTECA MARCOS | FECHA: 20/04/2022 10:27 | Resuelve

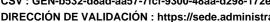




- 5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la primera fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la primera fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, determinándose el lugar, fecha y hora para la realización de la segunda fase de concurso.
- 6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la segunda fase de concurso se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», según lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio de 2021), de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3 Concluida la segunda fase de concurso, el Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación de aspirantes que hayan superado el concurso, con indicación de la calificación obtenida por orden de puntuación.
- 6.4 El Tribunal podrá reguerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.







6.5 En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido en la base 3.8, los solicitantes podrán presentar su renuncia. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza o plazas en que hayan desistido.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas las dos fases de concurso, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para cada una de las plazas y la adjudicación de los contratos por estricto orden ocupado por los aspirantes.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el lugar de celebración de la segunda fase de concurso y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

7.2 Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.3 El período de prueba es de tres meses, de acuerdo con los periodos de prueba que establece el IV Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado. Concluido el periodo de prueba, si el aspirante contratado no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado.

- **7.4.** En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- **7.5.** Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos vigente.







8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Firmado electrónicamente por la Subsecretaria de Sanidad, (DIONISIA MANTECA MARCOS)



FIRMANTE(1): DIONISIA MANTECA MARCOS | FECHA: 20/04/2022 10:27 | Resuelve



ANEXO I Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases de concurso según se detallan a continuación:

1ª Fase de concurso.

En esta fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 80 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 40 puntos.

- 1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 1 año.
 - Puntuación máxima: 30 puntos.

Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada mes completo de experiencia. En caso de tener un algún mes no completo se computará la parte proporcional.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente.
- Copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.
- **2.-** Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 1 año.
 - Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 0,85 puntos por cada mes completo de experiencia. En caso de tener un algún mes no completo se computará la parte proporcional.

Forma de acreditación: igual que la anterior.





En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: Hasta un máximo de 40 puntos.

- 1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, según se describe en el anexo II (Descripción de las plazas convocadas), o haber superado un proceso selectivo de acceso al algún cuerpo, escala de funcionario, estatuario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a la que opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:
 - Puntuación máxima: 35 puntos.
- 1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Forma de puntuación: Nota media de 5: 10 puntos; nota media de 6: 12 puntos; nota media de 7: 14 puntos; nota media de 8: 16 puntos; nota media de 9: 18 puntos y nota media de 10: 20 puntos.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2.- Otra titulación relevante de nivel equivalente o superior, adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante, según se describe en el anexo II (Descripción de las plazas convocadas): se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos

1.3.- El haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente hasta un máximo de 10 puntos.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2.- Conocimientos de inglés.

• Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos por posesión de nivel C2 o equivalente, 4 puntos por posesión de nivel C1 o equivalente, 3 puntos por posesión de nivel B2 o equivalente, 2 puntos por posesión de nivel B1 o equivalente.

Forma de acreditación: mediante copia auténtica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento. (http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport)





Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 40 puntos.

2ª fase de concurso

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la primera fase de concurso y se valorará con un máximo de 20 puntos.

La segunda fase de concurso consistirá en la realización de una entrevista en español y/o inglés que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación de los candidatos al puesto, así como su dominio y capacidad de comunicación en inglés.

Para superar esta fase de concurso deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos.

Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases de concurso. Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Mayor puntuación alcanzada en Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- 2. Mayor puntuación alcanzada en Experiencia profesional en puestos de trabajo de superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- 3. Mayor puntuación alcanzada en Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- 4. Mayor puntuación alcanzada en el aparado 1.2. de méritos formativos. Otra titulación relevante de nivel equivalente o superior, adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante.
- 5. Mayor puntuación alcanzada en el aparado 1.1. de méritos formativos. Expediente académico de la titulación académica exigida.
- 6. Mayor puntuación alcanzada en conocimientos de inglés.
- 7. Mayor puntuación alcanzada en la segunda fase de concurso.



FIRMANTE(1): DIONISIA MANTECA MARCOS | FECHA: 20/04/2022 10:27 | Resuelve



ANEXO II Descripción de las plazas convocadas (Total 40)

DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Biblioteconomía y Documentación). 2 plazas.		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	 Seguimiento y control del Proyecto de mejora de la difusión del Sistema de Información Sanitaria Consultoría técnica para los productos y servicios públicos derivados del Sistema de Información Sanitaria Elaborar la documentación de seguimiento necesaria: planes de proyecto, informes de seguimiento, actas y órdenes del día de reuniones, análisis de riesgos. Seguimiento y control del proyecto de mejora de la identificación y gestión de datos de población protegida por el SNS Comunicación con los agentes involucrados, unidades funcionales, comunidades autónomas, INSS, INE Actuaciones sobre la mejora de la calidad de la información y la coherencia de las situaciones de aseguramiento, apoyo a proyectos de interoperabilidad y a la trazabilidad de los registros de Sistema de Información Sanitaria. Apoyo técnico para la sistematización de prácticas de protección de datos personales. Elaborar la documentación de seguimiento necesaria: informes de seguimiento, actas y órdenes del día de reuniones. 		
TITULACIÓN Y FORMACIÓN	Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente) y perteneciente a las siguiente área de conocimiento: • BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN Se valorará como mérito adicional estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster, Grado con más de 300 créditos ECTS o equivalente) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: • MEDICINA • ENFERMERÍA • GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES • SOCIOLOGÍA • CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN • CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN • DERECHO • DOCUMENTACIÓN - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN		





CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

- Conocimiento acreditado en proyectos de elaboración y gestión de productos de información para su difusión pública.
- Conocimientos acreditados en proyectos de normalización de datos, codificación.
- Conocimiento en implantación y desarrollo de sistemas de información.
- Conocimiento de herramientas semánticas
- Experiencia en gestión de contenidos digitales

DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Derecho). 5 plazas.		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	 Contratos administrativos: Definición, seguimiento, redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas, seguimiento y control presupuestario y económico. Elaboración de otro tipo de documentación relacionada con dichos contratos: memorias justificativas, informes de valoración, etc. Elaboración y seguimiento de normativa para la puesta en marcha del proyecto. Elaborar la documentación necesaria: informes previos, justificaciones, estudios comparados, actas y órdenes del día de reuniones. Gestión de inventario de los bienes de carácter inventariable adquiridos en el marco del proyecto. Realizar labores de consultoría legal en el ámbito del proyecto. Comunicación con los agentes involucrados, unidades funcionales, organismos autónomos, consejerías de salud de las CCAA y miembros de grupos técnicos de trabajo. 		
TITULACIÓN Y FORMACIÓN	Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente) y perteneciente a la siguiente área de conocimiento: • DERECHO Se valorará como mérito adicional estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster, Grado con más de 300 créditos ECTS o equivalente) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: • DERECHO • BIOMEDICINA – CIENCIAS BIOMÉDICAS – INGENIERÍA BIOMÉDICA – INGENIERÍA DE LA SALUD • NANOCIENCIA – NANOTECNOLOGÍA • BIOINFORMÁTICA • QUÍMICA – INGENIERÍA QUÍMCA – INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL • CIENCIAS FÍSICAS • MATEMÁTICAS • ESTADÍSTICA		





	 INGENIERÍA INDUSTRIAL – INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES – INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ELECTRÓNICA – INGENIERÍA ELECTRÓNICA ROBÓTICA TELECOMUNICACIONES – INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES CIBERSEGURIDAD INFORMÁTICA – INGENIERÍA INFORMÁTICA INGENIERÍA AEROESPACIAL CIENCIA DE DATOS ECONOMÍA EMPRESA Y TECNOLOGÍA INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES FINANZAS Y CONTABILIDAD
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	 Conocimientos acreditados en legislación nacional y comunitaria del ámbito sanitario y de protección de datos personales. Conocimientos acreditados en legislación nacional y comunitaria del ámbito farmacéutico. Conocimientos en la gestión de contratos, públicos y privados, en particular los relacionados con sistemas y tecnologías de la información; conocimiento y experiencia en el funcionamiento de los mecanismos europeos de financiación y el seguimiento y justificación de los mismos. Conocimientos en seguimiento y control económico de proyectos de carácter tecnológico y servicios asociados.

DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Informática) 24 plazas	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Seguimiento y control de la implantación, dimensionamiento, securización, integración, y optimización del proyecto en el marco de las infraestructuras de sistemas y comunicaciones del Ministerio de Sanidad. En su caso, coordinación de los proyectos desarrollados por las Comunidades Autónomas.	
	• Realizar labores de consultoría técnica en el ámbito del proyecto en el que se involucre. En su caso, apoyo a grupos de trabajo en programas europeos.	
	• Elaboración de la documentación de seguimiento necesaria: planes de proyecto, informes de seguimiento, diagramas de arquitectura, documentación técnica, análisis de riesgos, actas y órdenes del día de reuniones, etc.	
	 Supervisión de la calidad y seguridad del proyecto, en el marco del ENS, la ISO 27001 y los procedimientos y estándares de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica Sanitaria. 	
	 Comunicación con los agentes involucrados, unidades funcionales, organismos autónomos, consejerías de salud de las CCAA y miembros de grupos técnicos de 	



trabajo áreas de Desarrollo, Seguridad, Calidad, Sistemas y Comunicaciones del Ministerio de Sanidad, oficinas técnicas implicadas en el proyecto y asistencias técnicas encargadas de la administración de las infraestructuras del Ministerio.

- Planificación de las tareas de puesta en marcha del proyecto y priorización de las mismas en el marco del resto de tareas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Planificación de las tareas propias de gestión de la arquitectura para el aseguramiento de la calidad y cumplimiento de estándares corporativos en todas las fases del proyecto.
- Tareas de apoyo en la gestión y seguimiento de los contratos relacionados con este proyecto.

Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente) y perteneciente a la siguiente área de conocimiento:

INGENIERÍA (TÉCNICA) INFORMÁTICA

Se valorará como mérito adicional estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster, Grado con más de 300 créditos ECTS o equivalente) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:

AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

- BIOINFORMÁTICA
- BIOINGENIERÍA
- BIOMEDICINA CIENCIAS BIOMÉDICAS INGENIERÍA BIOMÉDICA INGENIERÍA DE LA SALUD
- CIBERSEGURIDAD
- CIENCIA DE DATOS
- CIENCIAS FÍSICAS
- ELECTRÓNICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA
- ESTADÍSTICA
- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES
- INFORMÁTICA INGENIERÍA INFORMÁTICA
- INGENIERÍA AEROESPACIAL
- INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL
- MATEMÁTICAS
- MEDICINA
- NANOCIENCIA NANOTECNOLOGÍA
- QUÍMICA INGENIERÍA QUÍMCA INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL



TITULACIÓN Y

FORMACIÓN



	 ROBÓTICA TELECOMUNICACIONES – INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	Conocimientos acreditados en la realización de proyectos de implantación de sistemas de información de analítica de datos basados en tecnología Power-BI.
	Conocimientos acreditados en la realización de proyectos de implantación de sistemas de información.
	Conocimiento en arquitecturas y tecnologías utilizadas en la implantación de sistemas de información.
	 Conocimiento en arquitecturas y tecnologías utilizadas en la analítica de datos y los sistemas de explotación estadística: POWER-BI, SAD-ADMIN, SAS, MS-REPORTING SERVICES.
	Conocimientos acreditados en tecnologías de inteligencia artificial.
	Conocimientos en consultoría de proyectos tecnológicos.
	Conocimientos en la utilización de metodologías de planificación, de análisis de riesgos y hacking ético.
	Conocimientos en la realización de proyectos de gestión de la calidad.

DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Ciencia de Datos) 4 plazas		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Seguimiento y control del proyecto Análisis Integrado de la Información Asistencial en el SNS		
	Elaborar la documentación de seguimiento necesaria: planes de proyecto, informes de seguimiento, actas y órdenes del día de reuniones, análisis de riesgos, revisión de entregables de los proyectos.		
	Realizar labores de consultoría técnica en el ámbito del proyecto. En su caso, apoyo a grupos de trabajo en programas europeos.		
	Comunicación con los agentes involucrados (unidades funcionales, organismos autónomos, consejerías de salud de las CCAA o miembros de grupos técnicos de trabajo)		
	Seguimiento y control del proyecto en el que se involucre. En su caso, coordinación con las Comunidades Autónomas.		
TITULACIÓN Y FORMACIÓN	Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente) y perteneciente a la siguiente área de conocimiento: • CIENCIA DEL DATO		



	Se valorará como mérito adicional estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster, Grado con más de 300 créditos ECTS o equivalente) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN BIOINFORMÁTICA BIOMEDICINA – CIENCIAS BIOMÉDICAS – INGENIERÍA (TÉCNICA) BIOMÉDICA – CIENCIAS DE LA SALUD DOCUMENTACIÓN - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ENFERMERIA ESTADÍSTICA INFORMÁTICA INGENIERÍA (TÉCNICA) DE LA SALUD INGENIERÍA (TÉCNICA) INFORMÁTICA MATEMÁTICAS TELECOMUNICACIONES – INGENIERIA (TÉCNICA) EN TELECOMUNICACIONES
	Conocimientos acreditados en proyectos de integración de datos de diferentes orígenes y en análisis estadístico avanzado.
	Conocimiento en implantación y desarrollo de sistemas de información.
CONOCIMIENTOS Y	Conocimiento de los sistemas de información sanitarios
HABILIDADES	Conocimiento en procesos de normalización, tratamiento e integración de datos.
	Conocimientos acreditados en proyectos de normalización de datos, codificación.
	Conocimiento de herramientas semánticas.
	Conocimientos acreditados en la realización de proyectos de análisis de datos y/o aprendizaje automático.

DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Biomedicina). 1 plaza.		
DESCRIPCIÓN DE	Seguimiento del desarrollo, implementación y ejecución adecuada del Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad del componente 18 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		
ACTIVIDADES	Elaborar la documentación de seguimiento necesaria, así como de los documentos de trabajo necesarios para el adecuado desarrollo, implementación y ejecución.		
	Comunicación con los agentes involucrados, unidades funcionales, organismos autónomos, consejerías de salud de las CCAA y miembros de grupos técnicos de trabajo.		





FIRMANTE(1): DIONISIA MANTECA MARCOS | FECHA: 20/04/2022 10:27 | Resuelve



	Realizar labores de consultoría técnica en el ámbito de los proyectos en los que se involucre.	
TITULACIÓN Y FORMACIÓN	Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: • BIOMEDICINA – CIENCIAS BIOMÉDICAS – INGENIERÍA (TÉCNICA) BIOMÉDICA – INGENIERÍA (TÉCNICA) DE LA SALUD Se valorará como méritos adicionales: 1. Estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster, Grado con más de 300 créditos ECTS o equivalente) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento: • BIOMEDICINA – CIENCIAS BIOMÉDICAS – INGENIERÍA BIOMÉDICA – INGENIERÍA DE LA SALUD • MEDICINA 2. Formación de posgrado en el ámbito sanitario o económico.	
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	 Experiencia en la dirección, planificación y ejecución de programas o proyectos. Formación de posgrado en el ámbito económico, financiero y/o presupuestario Conocimientos en materia de diseño de convenios y contrataciones. 	

DENOMINACIÓN	Gestor de proyecto (Telecomunicaciones). 4 plazas.	
	Seguimiento y control de la implantación, dimensionamiento, securización, integración, y optimización del proyecto en el que se integre.	
	 Planificación de las tareas de puesta en marcha del proyecto y priorización de las mismas en el marco del resto de tareas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	 Comunicación y coordinación con los agentes involucrados en la realización de dichas tareas: áreas de Desarrollo, Seguridad, Calidad, Sistemas y Comunicaciones del Ministerio de Sanidad, oficinas técnicas implicadas en el proyecto y asistencias técnicas encargadas de la administración de las infraestructuras del Ministerio. 	
	 Planificación de las tareas propias de gestión de la arquitectura para el aseguramiento de la calidad y cumplimiento de estándares corporativos en todas las fases del proyecto. 	





- Elaboración de la documentación de seguimiento necesaria: planes de proyecto, informes de seguimiento, diagramas de arquitectura, documentación técnica, análisis de riesgos, actas y órdenes del día de reuniones, etc.
- Realizar labores de consultoría técnica en el ámbito del proyecto.
- Supervisión de la calidad y seguridad del proyecto, en el marco del ENS, la ISO 27001 y los procedimientos y estándares de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica Sanitaria.
- Tareas de apoyo en la gestión y seguimiento de los contratos relacionados con el proyecto.

Titulación clasificada en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Diplomatura, Grado, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente) y perteneciente a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:

TELECOMUNICACIONES – INGENIERIA (TÉCNICA) EN TELECOMUNICACIONES

Se valorará como mérito adicional estar en posesión de una o varias Titulaciones clasificadas en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Licenciatura, Ingeniería, Máster, Grado con más de 300 créditos ECTS o equivalente) y pertenecientes a alguna de las siguientes áreas de conocimiento:

TITULACIÓN Y FORMACIÓN

- BIOMEDICINA CIENCIAS BIOMÉDICAS INGENIERÍA BIOMÉDICA INGENIERÍA DE LA SALUD
- NANOCIENCIA NANOTECNOLOGÍA
- BIOINGENIERÍA
- BIOINFORMÁTICA
- QUÍMICA INGENIERÍA QUÍMCA INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL
- CIENCIAS FÍSICAS
- MATEMÁTICAS
- ESTADÍSTICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL
- AUTOMÁTICA Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
- ELECTRÓNICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA
- ROBÓTICA
- TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
- CIBERSEGURIDAD
- INFORMÁTICA INGENIERÍA INFORMÁTICA
- INGENIERÍA AEROESPACIAL
- CIENCIA DE DATOS
- INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA





	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	 Conocimientos en la realización de proyectos de implantación de sistemas de información. Conocimientos en consultoría de proyectos tecnológicos. Conocimientos en arquitecturas y tecnologías utilizadas en la implantación de sistemas de información. Conocimientos en la utilización de metodologías de planificación, de análisis de riesgos y hacking ético. Conocimientos en la realización de proyectos de gestión de la calidad.



ANEXO III

Solicitud de participación

DATOS PERSONALES

D/11001 =110011/1==0		
APELLIDO 1	APELLIDO 2	
NOMBRE	Nº DOCUMENTO DE IDE	NTIDAD
DIRECCIÓN: PostalTELÉFONO	c/av/pz	pisoCod.
PostalTELÉFONO	······································	·
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS
FECHA NACIMIENTO	LOCALIDAD NACIMIENTO	PAIS NACIMIENTO
NACIONALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
DDOCESO SELECTIVA	<u> </u>	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:	ORGANISMO:
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:	
GRUPO PROFESIONAL:	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:	.PRIORIDAD:

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

MÉRITOS ALEGADOS

WERTIOS ALEG	ADOU			
MÉRITOS				
PROFESIONALES:				
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTO	L S DE CATEGORIA INFERIOR CON FU	L NCIONES Y TAREAS AFINES		
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)		

FORMATIVOS:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	





PROCESO	OS SELECTIVOS SU	IPERADOS DE PERSONA	AL LABORAL FIJO:			
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS		
	PUNTUACION TO	ΓAL				
las de	Administraciones, los datos de ide	con garantía de confide	encialidad y a Íos exclusi [.] titulación. En el caso	niento acceda a las bases de datos vos efectos de facilitar la verifica de no consentir deberá aporta	ción	NO
	abril de 2016, relati libre circulación de garantía de los de realizará única y ex La información de Humanos e Inspec apartado 2 del RD 8 se establece la estr por el que se desar 28 de enero, por el En ningún caso, los afectado, salvo en acceso, rectificación notificación ante e Agencia Española presentación de un	e, de conformidad con e vo a la protección de las estos datos, y con la la rechos digitales, el traticulsivamente a los efect este formulario se recoción de Servicios, a la 852/2021, de 5 de octubructura orgánica básica rolla la estructura orgánica de la estructura orgánica de la capación, supresión, oposició la Responsable del Tratide Protección de Dato a reclamación ante la AE atamiento: Subsecretarí	s personas físicas en lo que y Orgánica 3/2018, de samiento de los datos peros de gestión de este proge en función de las conque corresponde las fune, por el que se modificar de los departamentos mirica básica del Ministerio de los departamentos mirica básica del Ministerio de comunicación o cesión a tente previstos. Puede referente previstos. Puede referente previstos datos. As (AEPD) si considera cere, puede dirigirse al Deservistos de la comunicación de sus datos. As (AEPD) si considera cere.	679 del Parlamento Europeo y de que respecta al tratamiento de dato 5 de diciembre de Protección de rsonales facilitados por usted en cedimiento. mpetencias de la Subdirección G iciones citadas en los párrafos a n el Real Decreto 139/2020, de 28 nisteriales y el Real Decreto 735/2 de Sanidad, y se modifica el Real I los departamentos ministeriales erceros, sin contar con el consen vocar su consentimiento y ejerce ento o portabilidad a través de simismo, puede interponer una onculcados sus derechos. Con elegado de Protección de Datos.	os personales Datos Persona este formula eneral de Rec), ñ), o), p) y de enero, por o 020, de 4 de a 0ecreto 139/20 timiento expre er sus derech la correspon- reclamación a	y a la ales y rio se ursos r) del el que gosto, 20, de so del os de diente nte la



Lugar, fecha y firma



ANEXO IV

Tribunal calificador

Tribunal titular:

PRESIDENTE: Francisco Javier Sanchez de Bustos. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

SECRETARIO: Alejandro Gómez Fraga. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

VOCAL: José Luis Guerrero Madrid. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

VOCAL: Esther María Díaz Osuna. Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

VOCAL: Félix Miguel García. Personal Estatutario Sistema Nacional de Salud Grupo A1.

VOCAL CSIF: M. Carmen Álvarez González. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

VOCAL UGT: Marcos Olmos Cuesta. Cuerpo de Gestión de la Administración. Civil del estado.

Tribunal suplente:

PRESIDENTE: Carlos Alberto Molina Carrón. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

SECRETARIA: M. Pilar Fernández Gude. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

VOCAL: Pilar Viñado Villuendas. Escala Científicos Superiores de la Defensa.

VOCAL: Jorge Grande Vicente. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

VOCAL: David Toledo Gómez. Personal Estatutario Sistema Nacional de Salud Grupo A2.

VOCAL CSIF: M. Isabel Torres López. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

VOCAL UGT: Belén Vázquez Ruiz. Categoría Laboral 1G Administración.

Sede del tribunal:

SEDE: Ministerio de Sanidad DOMICILIO: Paseo del Prado 18-20

CORREO ELECTRÓNICO: recursoshumanos-inspeccion@sanidad.gob.es



FIRMANTE(1): DIONISIA MANTECA MARCOS | FECHA: 20/04/2022 10:27 | Resuelve